



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0363-2009-A-MDBSH

Banda de Shilcayo, 07 de Octubre del 2009.

### VISTO:

El Oficio N° 011- 2009-COSITRAMUN-MBSH, y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-209 de fecha 30 de septiembre del 2009 y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, el inc. 2) de la cuarta disposición transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", señala que la aprobación y reajuste de remuneraciones, bonificaciones, aguinaldos, refrigerios y movilidad de los trabajadores de los Gobiernos Locales, se atienden con cargo a ingresos corrientes de cada Municipalidad y se fija mediante el procedimiento de Negociación Bilateral establecida en el D. S. N° 070 - 85 - PCM.

Que, si bien el Art. 27° del D.S. 003-82-PCM, establecía que anualmente el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) debía organizar comisiones técnicas para formular las recomendaciones y pronunciarse en caso de que la Comisión Paritaria no logre una fórmula de arreglo, sin embargo, este dispositivo quedó derogado por el Art. 3. Del D.S. N° 074-95-PCM, la cual establecía las normas que regulan las transferencias de las funciones que eran desempeñadas por el INAP.

Que, pese a la derogación antes expuesta se encuentra vigente los Art. 30, 31, 32 del D. S. N° 003-82-PCM, que en un contexto general establece, que en cada repartición se constituirá un Tribunal Arbitral la cual deberá conocer el Pliego de Peticiones, y el laudo que expida tendrá el carácter de cosa juzgada y será de cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Oficio N° 011-2009-0.1°-MBSH., el Comité Sindical de Trabajadores Municipales de la Banda de Shilcayo presentaron su pliego de reclamos para el año 2009-2010, por lo tanto se hace necesario formar la Comisión Paritaria, la cual deberá negociar el Pliego de Reclamos del Año 2009-2010, y deberá estar integrado por cuatro (04) Representantes del **COMITÉ SINDICAL DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES- BASE LA BANDA DE SHILCAYO-COSITRAMUN-BSH**, Cuatro (04) representantes de la Entidad Municipal y un representante del Titular de la Entidad Municipal el mismo que lo presidirá, esto de conformidad en el art. 25 del D.S., N° 003-82-PCM.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 30 de Setiembre de 2009, se designó a los Regidores: señora Janina Mori Paredes, profesor Gumercindo Flores Arévalo, profesor Cesar Estrella Macedo, Dr. Heriberto Arévalo Ramírez y la Regidora Silvia Del Rosario Pinchi Rengifo, y los administrativos: Ing. Winder Tony Ayapi Ríos, Dra., Ivonne Janett Rubio Acha., como representantes de la Entidad Municipal; por su parte, el Comité Sindical de Trabajadores municipales mediante Oficio N°011 -2009-COSITRAMUN-MDBSH, ha propuesto como sus representantes a los señores: Sr. Jaime Arévalo Torres, Sra. Enoe García López, Sra. Leticia Olivera Romero, Sra. Yrene Luna Pinchi.



Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con el Inc. 6 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, concordante con las normas vigentes del D.S. N° 003-82-PCM, la Ley N° 28411 y el Acuerdo N° 223 de Sesión Ordinaria de Concejo N° 0118 de fecha 30 de septiembre del 2009.



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR LA COMISIÓN PARITARIA**, de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, para el ejercicio del año 2009, la misma que estará conformada por las siguientes personas:

### TITULAR DE LA ENTIDAD MUNICIPAL.

Ing. Winder Tony Ayapi : Gerente Municipal



### REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD

Dra. Ivonne Janett Rubio Acha : Miembro Titular  
Sra. Janina Mori Paredes : Miembro Titular  
Prof. Cesar Estrella Macedo : Miembro Titular  
Prof. Gumercindo Flores Arévalo. : Miembro Titular  
Dr. Heriberto Arévalo Ramírez : Miembro Suplente  
Prof. Silvia Del Rosario Pinchi Rengifo : Miembro Suplente



### REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES

Sr. Jaime Arévalo Torres. : Miembro Titular  
Sra. Enoe García López : Miembro Titular  
Sra. Leticia Olivera Romero : Miembro Titular.  
Sra. Yrene Luna Pinchi : Miembro Titular

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Comisión Paritaria se encargará de negociar el Pliego de Reclamos del año 2009, el cual ha sido presentado por el Comité de Trabajadores Municipales de la Banda de Shilcayo y actuarán de acuerdo a las normas legales establecidas, dando cuenta en Sesión de Concejo del resultado que se obtenga.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Comisión Paritaria podrá solicitar el asesoramiento legal y técnico que crea necesario para así facilitar su labor y lograr que la negociación se realice dentro del marco del inc. 2 de la cuarta disposición transitoria de la Ley 28411 "Ley del Sistema Nacional del Presupuesto".

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

